



Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA
E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A.

24 23
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 00042360-00000000
Fecha RAD.: 2000-06-07 16:43:00
Trámite: 1. OFICINA DE PATENTES 2. 1. REGISTRO 3. 1. RESPUESTA
Dependencia: 8000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

COD:08

REF.: EXPEDIENTE N°. 00042360
SOLICITUD DE PATENTE: UN MÉTODO Y SISTEMA DE COBRO
SOLICITANTE: SHARINGA NETWORKS, INC.
FECHA PRESENTACIÓN: JUNIO 7, 2000

ASUNTO: CONTESTACIÓN AUTO

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su Auto notificado por estado de 22 de Junio de 2000, que vence 9 de Agosto de 2.000 y me permito presentar los siguientes documentos y aclaraciones:

DOCUMENTOS:

1. Copia auténtica del documento de poder otorgado a mi favor, junto con la prueba de existencia y representación legal del solicitante, debidamente legalizados.

Su traducción oficial al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Copia certificada de la prioridad reivindicada de Australia N°.PQ0808/99 de Junio 7 de 1999 y su traducción al español. Esta prioridad está siendo presentada dentro del término de 3 meses que exige el Convenio de París, toda vez que la solicitud fue presentada el 7 de Junio de 2000.
3. Figuras 1 y 2 con sus títulos debidamente traducidos
4. Arte final de la Figura 2 por ser la más representativa
5. Nuevo extracto de acuerdo con el literal c) Art. 4 Dec. 117/94



Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397

25

24

ACLARACIONES:

1. De las reivindicaciones. Se entrega nuevo capítulo reivindicatorio, en el cual se ha eliminado la reivindicación 9 original, en concordancia con lo sugerido por el señor Examinador. Sin embargo, se mantiene la reivindicación 8 y se insiste en ella, pues se considera que el método reivindicado en ella es parte integral de la invención, tal como ya se anuncia en el título y se expresa repetidamente e a lo largo del capítulo descriptivo. Específicamente, puede encontrarse mención y descripción detallada de dicho método, en las páginas 1, 2 y 6 del dicho capítulo descriptivo. Atentamente se solicita por tanto que se acepte el nuevo capítulo reivindicatorio como sustitutivo del presentado originalmente.
2. De la descripción. Atendiendo la solicitud del señor Examinador, se han hecho las correcciones sugeridas en las páginas 3 y 6 del capítulo descriptivo. Se adjuntan nuevas páginas 3 y 6, las cuales se solicita sean aceptadas como sustitutivas de las presentadas originalmente.

En el evento que resultara alguna discrepancia de carácter técnico, manifiesto expresamente que el solicitante mantiene interés en la solicitud por lo que quedo a disposición de atender a las observaciones formales y técnicas que su Despacho requiera antes o durante el examen de fondo, evitando el archivo de la solicitud.

Señor Jefe,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

LCD/srr

P- 342

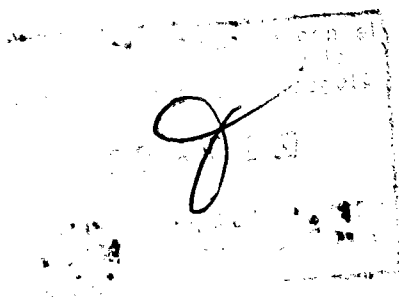
State of Delaware
Office of the Secretary of State

PAGE 1

26 25

I, EDWARD J. FREEL, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE CERTIFICATE OF INCORPORATION OF "SHARINGA NETWORKS INC.", FILED IN THIS OFFICE ON THE TENTH DAY OF NOVEMBER, A.D. 1999, AT 9 O'CLOCK A.M.

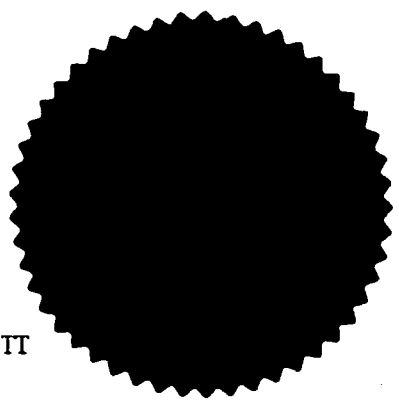
A FILED COPY OF THIS CERTIFICATE HAS BEEN FORWARDED TO THE NEW CASTLE COUNTY RECORDER OF DEEDS.



I certify that this document is a true and complete copy of the original

Charles Bernard Gore Brett

CHARLES BERNARD GORE BRETT
NOTARY PUBLIC
LEVEL 3, 12 COLLINS STREET
MELBOURNE VIC
AUSTRALIA



Edward J. Freel

Edward J. Freel, Secretary of State

3122225 8100
991477990

AUTHENTICATION: 0075681
DATE: 11-10-99

GRADUATION OFFICIAL NO. 2000/133
NIDA ADMINISTRATION
11-10-99
MS. 11-10-99

27 26
I, RANU VATANA, an officer
Of the Department of Foreign Affairs and Trade, Australia.
DO HEREBY CERTIFY that this signature

CHARLES BRETT
Appearing on the documents above/below/attached
Hereto/on the reverse hereto is the true signature of

CHARLES BERNARD GORE BRETT
Notary Public residing in the City of MELBOURNE
in the State of VICTORIA, Australia, and
That the seal impressed is the Official Seal of the said

CHARLES BERNARD GORE BRETT
In so certifying, neither I nor the Department endorse, nor
Make any statement as to the accuracy of the contents of
The document.

Given under my hand and the seal of the Department of
Foreign Affairs and Trade this 29th day of MAY
Two Thousand and (2000)



EL CONSULADO DE COLOMBIA EN

SYDNEY 13/00 1/6/00

Previa la confrontacion
correspondiente DA FE de que
la firma que aparece en este
documento es similar a la

REGISTRADA aqui por RANU VATANA,

OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES

EXTERIORES Y COMERCIO DE MELBOURNE, AUSTRALIA.



J. Alzamor

JOAQUIN ALFREDO ALZAMORA CAMPO
CONSUL GENERAL

PAGADOS: IMPUESTO DE TIMBRE: US\$7.00
DERECHOS CONSULARES: US\$15.00

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

283115

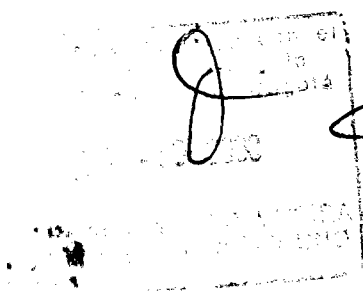
AUTORIZADO ALZAMORA
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

PRODUCCION OFICIAL NO. 7620/133
BUENA AGENCIA DE PLERANITA
INTERPRETE OFICIAL
DES. NO. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

7 JUN 19 A 10 29

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
SECRETARIA DE LEGACIONES
SAN FEE DE BOGOTA D.C.



CERTIFICATE OF INCORPORATION
OF
SHARINGA NETWORKS INC.

FIRST: The name of the corporation is Sharinga Networks Inc.

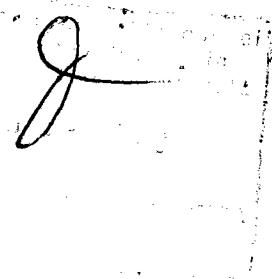
SECOND: The registered office of the corporation in the State of Delaware is located at 1310 King Street, Wilmington, New Castle County, Delaware 19801, and its registered agent is PJEKS Corporate Services, Inc.

THIRD: The purpose of the corporation and the nature and objects of the business to be transacted, promoted, and carried on are to engage in any lawful act or activity for which corporations may be organized under the General Corporation Law of Delaware.

FOURTH: The total number of shares of stock which the corporation shall have authority to issue is three thousand (3,000) shares of common stock, with no par value.

FIFTH: Whenever a compromise or arrangement is proposed between this corporation and its creditors or any class of them and/or between this corporation and its stockholders or any class of them, any court of equitable jurisdiction within the State of Delaware may, on the application in a summary way of this corporation or any creditor or stockholder thereof or on the application of any receiver or receivers appointed for this corporation under the provisions of section 291 of Title 8 of the Delaware Code or on the application of trustees in dissolution or of any receiver or receivers appointed for this corporation under the provision of section 279 of Title 8 of the Delaware Code, order a meeting of the creditors or class of creditors, and/or of the stockholders or class of stockholders of this corporation, as the case may be, to be summoned in such a manner as the said Court directs. If a majority in number representing three-fourths in value of the creditors or class of creditors, and/or of the stockholders or class of stockholders of this corporation, as the case may be, agree to any compromise or arrangement and to any reorganization of this corporation as a consequence of such compromise or arrangement, the said compromise or arrangement and the said reorganization shall, if sanctioned by the court to which the said application has been made, be binding on all the creditors or class of creditors, and/or on all the stockholders or class of stockholders, of this corporation, as the case may be, and also on this corporation.

SIXTH: To the fullest extent permitted by law, the corporation shall have the power to indemnify any person who was or is a party or is threatened to be made a party to any threatened, pending or completed action, suit or proceeding, whether civil, criminal, administrative or investigative by reason of the fact that he is or was a director, officer, employee or agent of the corporation, or is or was serving at the request of the corporation as a director, officer, employee or agent of another



29 28

corporation, partnership, joint venture, trust or other enterprise, against expenses (including attorneys' fees), liability, loss, judgment, fines and amounts paid in settlement actually and reasonably incurred by him in connection with such action, suit or proceeding if he acted in good faith and in a manner reasonably believed to be in or not opposed to the best interests of the corporation, and, with respect to any criminal action or proceedings, had no reasonable cause to believe his conduct was unlawful. The termination of any action, upon a plea of nolo contendere or equivalent, shall not, of itself, create a presumption that the person did not act in good faith and in a manner which he reasonably believed to be in or not opposed to the best interests of the corporation, and, with respect of any criminal action or proceeding, had reasonable cause to believe that his conduct was unlawful.

Such indemnity shall inure to the benefit of the heirs, executors and administrators of any such person so indemnified pursuant to this Article. The right to indemnification under this Article shall be a contract right and shall include, with respect to directors and officers, the right to be paid by the corporation the expenses incurred in defending any such proceeding in advance of its disposition; provided however, that, if the Delaware General Corporation Law requires, the payment of such expenses incurred by a director or officer in advance of the final disposition of a proceeding shall be made only upon delivery to the corporation of an undertaking, by or on behalf of such director or officer, to repay all amounts so advanced if it shall ultimately be determined that such director or officer is not entitled to be indemnified under this Article or otherwise. The corporation may, by action of its board of directors, pay such expenses incurred by employees and agents of the corporation upon such terms as the board of directors deems appropriate. Indemnification of, and advancement of expenses to, such person shall be mandatory to the extent that applicable law provides that the corporation may authorize such indemnification and advancement of expenses. Such indemnification and advancement of expenses shall be in addition to any other rights to which those seeking indemnification and advancement of expenses may be entitled under any law, Bylaw, agreement, vote of stockholders, or otherwise.

The corporation may, to the fullest extent permitted by applicable law, at any time without further stockholder approval, purchase and maintain insurance on behalf of any person who is or was a director, officer, employee or agent of the corporation or is or was serving at the request of the corporation as a director, officer, employee or agent of another corporation, partnership, joint venture, trust or other enterprise against any liability asserted against such person and incurred by such person in any such capacity, or arising out of such person's status as such, whether or not the corporation would have the power to indemnify such person against such liability under applicable law.

Any repeal or amendment of this Article by the stockholders of the corporation or by changes in applicable law shall, to the extent permitted by applicable law, be prospective only, and shall not adversely affect any right to indemnification or

[Handwritten signature]

20 29

advancement of expenses of a director or officer of the corporation existing at the time of such repeal or amendment. In addition to the foregoing, the right to indemnification and advancement of expenses shall be to the fullest extent permitted by the General Corporation Law of the State of Delaware or any other applicable law and all amendments to such laws as hereafter enacted from time to time.

SEVENTH: No director of the corporation shall have any personal liability to the corporation or to any of its stockholders for monetary damages for breach of fiduciary duty as a director; provided, however, that this provision eliminating such personal liability of a director shall not eliminate or limit the liability of a director (i) for any breach of the director's duty of loyalty to the corporation or its stockholders, (ii) for acts or omissions not in good faith or which involve intentional misconduct or a knowing violation of law, (iii) under §174 of the General Corporation Law of Delaware, or (iv) for any transaction from which the director derived an improper personal benefit. If the Delaware General Corporation Law is amended to authorize corporate action further eliminating or limiting the personal liability of directors, then the liability of a director of the corporation shall be eliminated or limited to the fullest extent permitted by the Delaware General Corporation Law as so amended.

EIGHTH: The name and address of the incorporator are Deborah A. Trala, 1310 King Street, P.O. Box 1328, Wilmington, Delaware 19899.

NINTH: The Board of Directors shall have the power to make, add to, delete from, alter, and repeal the By-Laws.

TENTH: The corporation reserves the right to amend, alter, change, or repeal any provision contained in this certificate of incorporation in the manner now or hereafter prescribed by law and all rights conferred on officers, directors, and stockholders herein are granted subject to this reservation.

ELEVENTH: The election of directors need not be by written ballot.

TWELFTH: No holder of shares of the corporation of any class or series shall have any preemptive right to subscribe for, purchase, or receive any shares of the corporation of any class or series now or hereafter authorized, or any options or warrants for such shares, or any securities convertible into or exchangeable for such shares, which may at any time be issued, sold, or offered for sale by the corporation. Cumulative voting by the stockholders of the corporation at any election of directors of the corporation is hereby prohibited.

THIRTEENTH: The corporation elects not to be governed by 8 Del. C. §203 (the Delaware Takeover Statute).

THE UNDERSIGNED INCORPORATOR, for the purposes of forming a corporation, in pursuance of an act of the legislature of the State of Delaware entitled

[Signature]

2020/11/33
PRODUCED BY THE
STATE OF DELAWARE
IN ACCORDANCE WITH
THE DELAWARE
UNIFORM
CERTIFICATE
OF INCORPORATION
ACT

31
30

"An Act Providing a General Corporation Law" (approved March 10, 1899) and any acts amendatory thereof and supplemental thereto, does make and file this Certificate of Incorporation, hereby declaring and certifying that the facts herein stated are true and accordingly has hereunto set her hand and seal this 10th of November, 1999.

Almonah A. Prickett
INCORPORATOR

2000/11/30

RECEIVED 10 NOV 1999 10:44 AM

8

37 31

TRADUCCIÓN OFICIAL No.2000/133 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita traductora e intérprete oficial debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por resolución número 323 de 1980.

(Se traduce el Certificado de Constitución de la compañía Sharinga Networks Inc., escrito en inglés.)

ESTADO DE DELAWARE
SECRETARIO DE ESTADO
DIVISIÓN DE SOCIEDADES
PRESENTADO 9:00 AM 11/10/1999
9914477990 - 3122225

CERTIFICADO DE CONSTITUCION

DE

SHARINGA NETWORKS INC.

PRIMERO: El nombre de la sociedad es Sharinga Networks Inc.

SEGUNDO: La oficina registrada de la sociedad en el Estado de Delaware está situada en 1310 King Street , Wilmington, Condado de New Castle, Delaware

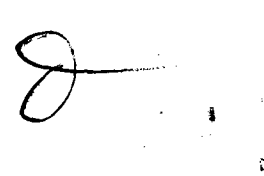
23
32

19801, y su agente registrado es PJEKS Corporate Services, Inc.

TERCERO: El objeto de la sociedad y la naturaleza y propósitos de los negocios que realizará, promoverá y llevará a cabo son ocuparse de cualquier acto legal o actividad para la cual pueden constituirse las sociedades bajo la Ley General de Sociedades de Delaware.

CUARTO: El número total de acciones de capital que la sociedad está autorizada a expedir es tres mil (3,000) acciones ordinarias, sin valor nominal.

QUINTO: Cuando se proponga entrar en una transacción o arreglo entre esta sociedad y sus acreedores, de cualquier clase de ellos y/o entre esta sociedad y sus accionistas, o cualquier clase de ellos, cualquier corte con jurisdicción competente dentro del Estado de Delaware puede, a solicitud presentada en forma sumaria por esta sociedad o por cualquier acreedor o accionista de ella o a solicitud de cualquier administrador o administradores judiciales nombrados para esta sociedad bajo las normas de la Sección 291 del Título 8 del Código de Delaware o a solicitud de fiduciarios en una disolución o de cualquier administrador o administradores judiciales nombrados para esta sociedad bajo la norma de la Sección 279 del Título 8 del Código de Delaware, ordenar una reunión de acreedores o clase de ellos, y/o de los accionistas o clase de ellos de esta sociedad, según sea el caso, convocarlos en la forma en que tal Corte ordene. Si una mayoría numérica que represente las tres cuartas partes en valor



TRADUCCION DEL ING. NO. 2001/33
MILCO AGUIRRE DE FIGUEROA
INTERPRETE JURADO
RES. NO. 323 DEL V.M. DE JUSTICIA

34 11
33

de los acreedores o clase de ellos, y/o de los accionistas o clase de ellos, de esta sociedad, según sea el caso, se compromete a transar o a arreglar cualquier reorganización de esta sociedad como consecuencia de tal transacción o arreglo, dicha transacción o arreglo y tal reorganización deberá, si fuese sancionada por la Corte ante la cual se haya hecho la solicitud, será obligatoria para todos los acreedores o clase de acreedores y/o para todos los accionistas o clase de accionistas de esta sociedad, según sea el caso y también para esta sociedad.

SEXTO: Hasta el máximo permitido por la ley, la sociedad estará facultada para indemnizar a cualquier persona que haya sido o sea parte o exista la posibilidad de que sea parte de cualquier acción potencial llevada a cabo o pendiente de llevarse a cabo, de cualquier pleito o proceso, ya sea civil, penal, administrativo o investigativo en razón del hecho de ser o haber sido, director, funcionario, empleado o agente de la sociedad, o sea, o haya estado al servicio, por solicitud de la sociedad, en calidad de director, funcionario o empleado, o agente de otra sociedad, compañía, empresa de riesgo compartido, fiducia u otra empresa, por cuenta de gastos (incluyendo honorarios de abogados), pasivos, pérdidas fallos, multas y sumas pagadas como transacción en que haya incurrido realmente y razonablemente en relación con dicha acción, pleito o proceso si hubiere obrado de buena fe y si en forma razonable hubiese creído que haya sido en beneficio del mejor interés de la sociedad, o no

J

CRADUCCION...
2022/133
SECRETARIA
DE JUSTICIA

35 17
34

opuesto a él, y, con respecto a cualquier acción penal o proceso no haya tenido causa razonable para creer que su conducta haya sido ilegal. La terminación de cualquier acción, por petición de no responder con venia de la Corte o un equivalente, no deberá en sí misma, crear la presunción de que la persona no actuó en buena fe y en forma en la cual haya creído razonablemente estar a favor o no opuesta a los mejores intereses de la compañía, y con respecto a cualquier acción penal o proceso, o haya tenido razón suficiente para creer que su conducta haya sido ilegal.

Tal indemnización tendrá efecto en beneficio de los herederos, albaceas y administradores de cualquiera de tales personas de dicha forma indemnizadas de conformidad con este Artículo. El derecho a indemnización bajo este Artículo representará un derecho contractual y deberá incluir, con respecto a los directores y funcionarios, el derecho de que la sociedad les pague los gastos en los cuales hayan incurrido en la defensa de tales procesos previamente a su disposición; siempre, sin embargo, que si la Ley General de Sociedades de Delaware lo requiera, el pago de dichos gastos incurridos por un director o funcionario previamente a la disposición definitiva de un proceso se hayan hecho a la entrega a la sociedad de un compromiso, suscrito por o en nombre de tal director o funcionario, en el sentido de pagar todas las sumas de tal forma anticipadas, si finalmente se determina que dicho director o funcionario no tiene derecho a indemnización bajo este Artículo, o de otra forma. La sociedad podrá

43
36
35

por acción de su Junta Directiva pagar dichos gastos incurridos por empleados y agentes de la sociedad en los términos en que la junta directiva juzgue adecuado. La indemnización y avance para gastos, a dicha persona, será obligatoria en la medida en que la ley aplicable disponga que la sociedad puede autorizar la indemnización y anticipo para gastos. Tal indemnización y anticipo para gastos se hará en forma adicional a cualesquiera otros derechos que les correspondan bajo cualquier ley, Estatuto, convenio, voto de accionistas, u otros, quienes buscan indemnización y anticipo para gastos.

La sociedad podrá en la medida máxima permitida por la ley vigente, en cualquier tiempo sin aprobación adicional de accionistas, comprar y mantener seguros a nombre de cualquier persona que sea o haya sido director, funcionario, empleado o agente de la sociedad o sea o haya servido a solicitud de la sociedad como director, funcionario, empleado o agente de otra sociedad, compañía, empresa de riesgo compartido, fiducia u otra empresa contra cualquier pasivo que se haga valer contra tal persona y en el cual dicha persona haya incurrido en tal calidad o que surja de la condición como tal de dicha persona sea o no que la sociedad haya tenido facultad de indemnizar a esa persona contra dicho pasivo bajo la ley aplicable.

Cualquier revocación o enmienda de este artículo por los accionistas de la sociedad o por cualesquiera cambios en la ley vigente, en la medida que la ley lo permita , o que se encuentre en proyecto, no deberá afectar de manera

37

36

adversa el derecho a indemnización o anticipo de gastos de un director o funcionario de la sociedad existente en el momento de tal revocación o enmienda. Además de lo anterior, el derecho a indemnización y anticipo de gastos representará la máxima medida permitida por la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware o por cualquier otra ley aplicable y por todas las enmiendas a tales leyes que puedan en adelante aprobarse de tiempo en tiempo.

SEPTIMO: Ningún director de la sociedad tendrá responsabilidad personal hacia la sociedad o hacia sus accionistas por perjuicios pecuniarios debidos a incumplimiento de deberes fiduciarios en calidad de director; siempre, sin embargo, que esta disposición que elimina la responsabilidad personal de director no elimine o limite la responsabilidad de cualquier director (i) por incumplimiento de los deberes de director en cuanto a lealtad a la sociedad o a sus accionistas, (ii) por actos u omisiones que no sean de buena fe o que involucren mala conducta intencional o una violación a sabiendas de la ley, (iii) bajo §174 de la Ley General de Sociedades de Delaware, o (iv) por cualquier transacción por la cual el director haya derivado beneficio personal incorrecto. Si la Ley general de Sociedades se reforma en forma que autorice a una acción de la sociedad de eliminar o limitar la responsabilidad personal de los directores, entonces las responsabilidades de los directores de la sociedad quedarán eliminadas o limitadas en la máxima medida permitida por la Ley General de



38 15
39

Sociedades de Delaware según se haya reformado.

OCTAVO: El nombre y dirección del constituyente de la sociedad es Deborah A. Trala 1310 King Street, P.O. Box 1328, Wilmington, Delaware 19899.

NOVENO: La Junta Directiva estará facultada para establecer, agregar, eliminar, modificar, y revocar los Estatutos.

DECIMO: La sociedad se reserva el derecho a modificar, alterar, cambiar, o revocar cualquier estipulación contenida en este Certificado de Constitución en la forma ahora o en adelante prescrita por la ley y todos los derechos conferidos a los funcionarios, directores, y accionistas de la presente, se otorgarán sujetos a esta reserva.

DECIMO PRIMERO: La elección de los directores no necesita ser por balota escrita.

DECIMO SEGUNDO: Ningún tenedor de acciones de la sociedad de clase o serie alguna tendrá ningún derecho de suscribir, comprar o recibir acciones de la sociedad de ninguna clase o serie que se autoricen ahora o en el futuro u opciones o derechos de suscripción por tales acciones, o títulos convertibles o cambiables por tales acciones que puedan en cualquier tiempo expedirse, venderse u ofrecerse en venta por la sociedad. La votación acumulativa por los accionistas de la sociedad en cualquier elección de directores de la corporación

~~39~~ 38 ~~6~~

(Sello en relieve)

ESTADO DE DELAWARE

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO **PAG 1**

YO, EDWARD J. FREEL, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE
DELAWARE, POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE, LA ADJUNTA ES COPIA

8

g

2022/133

40 39

FIEL Y CORRECTA DEL CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE LA
SOCIEDAD "SHARINGA NETWORKS INC." PRESENTADA EN ESTA
OFICINA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1999 A.D. A LAS 9 A.M.

UNA COPIA PRESENTADA DE ESTE CERTIFICADO SE HA REMITIDO
AL REGISTRADOR DE ESCRITURAS DEL CONDADO DE NEW CASTLE.

(FIRMADO)

Edward J. Freel, Secretario de Estado

(Sello de Oblea de la Secretaría de Estado)

(Sello Pre-impreso de la Oficina del Secretario de Estado de Delaware)

(Sello a Tinta: CHARLES BERNARD GORE BRETT, NOTARIO PÚBLICO,
NIVEL 3, 12 COLLINS STREET, MELBOURNE VIC, AUSTRALIA)

(Escrito a mano: Certifico que este documento es una copia fiel del documento
original, [firmado] Charles Bernard Gore Brett)

3122225 8100

AUTENTICACIÓN: 0075681

991477990

FECHA:

11-10-99

(Sello a tinta: Yo, Ranu Vatana, funcionario del Departamento de Relaciones
Exteriores y Comercio, Australia, POR EL PRESENTE CERTIFICO que esta
firma, de CHARLES BRETT, que aparece al respaldo de los documentos

[Handwritten signature]

4A 48
40

adjuntos es la firma auténtica de CHARLES BERNARD GORE BRETT, Notario Público residente en la ciudad de Melbourne en el Estado de Victoria, Australia, que el sello impreso es el Sello Oficial del mencionado CHARLES BERNARD GORE BRETT. En la certificación, ni yo ni el departamento asumimos responsabilidad alguna en relación con el contenido del documento. Dado bajo mi firma y Sello del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio hoy 29 de Mayo del Dos Mil (2000)).

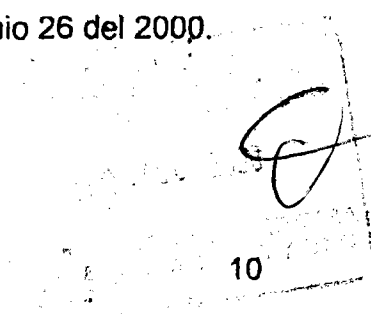
(Sello a Tinta del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio en Melbourne)

EN ESPAÑOL, autenticación 132/00 de la firma que antecede por el Consulado de Colombia en Sidney de Junio 1, 2000. Pagados el Impuesto de Timbre y los Derechos Consulares, por valor de veintidós dólares (US\$22).

Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores Número 283115, de Junio 19 del 2000, suscrita por el Jefe de Legalizaciones.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Santafé de Bogotá, Junio 26 del 2000.



Julio Quintanilla
TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 2000/1133
MESA FUNDADA DE FIDELIDAD

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

087459

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 JUN 29 A M 17

Jefe de Legalizaciones
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.

PROPIEDAD INDUSTRIAL y DERECHOS DE AUTOR

Apartado Aéreo 92397
Santa Fe de Bogotá, Colombia

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

Sydney Gordon Low

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

Sharinga Networks Inc.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de
Estados Unidos de América

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en
1310 King Street, Wilmington, New Castle
County Delaware USA 19801

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a
favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de
Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y
CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía
No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Santa
Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en
nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante
cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente
ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo,
Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo
referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial tales como: patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelados y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en arbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en Melbourne Victoria

a los 25 días de Mayo/2000 de
SHARINGA NETWORKS INC

X

Firma / signature

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

X SYDNEY GORDON LOW

legal representative(s) of

SHARINGA NETWORKS INC
an organization existing under the laws of

United States

and in present execution of its business activity, domiciled at
1310 King Street, Wilmington, New Castle County
Delaware, United States of America 19801
do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA
RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.654.882 of
Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ,
tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing
in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their
appointment in behalf of grantor before any entity, authority
and/or natural or juridical person, specially before those
Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration
courts, and/or any other, in all matters concerning the
following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models, Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations; claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the above mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

X Granted and signed at Melbourne Victoria

X on this 25th day of May 2000

2000

2000

2000

2000

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado _____
firmó de su puño y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____

de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____ está

legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

CHARLES BERNARD GORE BRETT
NOTARY PUBLIC

LEVEL 3, 12 COLLINS STREET

Notario Público MELBOURNE VIC
AUSTRALIA

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

X NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 25th day of May 2000
the undersigned Notary CERTIFIES that

1. SYDNEY GORRON LOW
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled
in MELBOURNE VICTORIA
set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of DIRECTOR

of the juridical person SHARMA NETWORKS INC

4. The mentioned juridical person with place of business in DELAWARE USA

is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

NOTA: Then the Colombian Consul signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUAL)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at _____
signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

44 43 21

I, RANU VATANA, an officer
Of the Department of Foreign Affairs and Trade, Australia,
DO HEREBY CERTIFY that this signature

CHARLES BRETT
Appearing on the documents above/below/attached
Herein/on the reverse hereof is the true signature of

CHARLES BERNARD GORE BRETT
Notary Public residing in the City of MELBOURNE
in the State of VICTORIA, Australia, and

That the seal impressed in the Official Seal of the said

CHARLES BERNARD GORE BRETT
In so certifying, neither I nor the Department endorse, nor
Make any statement as to the accuracy of the contents of
The document.

Given under my hand and the seal of the Department of
Foreign Affairs and Trade this 24th day of MAY
Two Thousand and (2002)



EL CONSULADO DE COLOMBIA EN

SYDNEY 13/00 1/6/00

Previa la confrontacion
correspondiente DA FE de que
la firma que aparece en este
documento es similar a la

REGISTRADA aqui por RANU VATANA,

OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES

EXTERIORES Y COMERCIO DE MELBOURNE, AUSTRALIA



J. Alzamor

JOAQUIN ALFREDO ALZAMORA CAMPO
CONSUL GENERAL

PAGADOS: IMPUESTO DE TIMBRE: US\$ 2.00

DERECHOS CONSULARES: US\$ 15.00

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
28 31 4
CITA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FIRMAS INDICADAS

PRODUCCION OFICIAL No. 2020/132
MILID. CASILLERA DE FIDUCIARIA
INTERPRETE OFICIAL
RES. 3023 DEL MIN. DE JUSTICIA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2001 JUN 19 A D 29
OFICINA DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA B.C.

45 44

TRADUCCIÓN OFICIAL No.2000/132 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita traductora e intérprete oficial debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por resolución número 323 de 1980.

(Se traduce un Certificado Notarial y sus legalizaciones otorgados por la compañía Sharinga Networks Inc., escritos en inglés, adjuntos a un poder escrito en inglés y español.)

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDADES)

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

Expedido hoy 25 de Mayo del 2000, el suscrito Notario CERTIFICA que:

- 1) Sidney Gordon Low, mayor de edad y domiciliado en Melbourn, Victoria, suscribió el anterior documento.
- 2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene capacidad para firmar el documento.
- 3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su calidad de Director de la persona jurídica Sharinga Network Inc.

- 46 13
45
- 4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en Delaware, Estados Unidos de América, está debidamente constituida, tiene actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social.
 - 5) El otorgante tiene en efecto la capacidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder.
 - 6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos.

(Firmado) Ilegible

Notario Público

(Sello Notarial de Oblea)

(Sello Notarial a Tinta: CHARLES BERNARD GORE BRETT, NOTARIO PÚBLICO, Nivel 3, 12 Collins Street, Melbourne Vic, Australia)

Nota: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

(Sello a tinta: Yo, Ranu Vatana, funcionario del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio, Australia, POR EL PRESENTE CERTIFICO que esta firma, de CHARLES BRETT, que aparece al respaldo de los documentos

g

47 24
46

adjuntos es la firma auténtica de CHARLES BERNARD GORE BRETT, Notario Público residente en la ciudad de Melbourne en el Estado de Victoria, Australia, que el sello impreso es el Sello Oficial del mencionado CHARLES BERNARD GORE BRETT. En la certificación, ni yo ni el departamento asumimos responsabilidad alguna en relación con el contenido del documento. Dado bajo mi firma y Sello del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio hoy 29 de Mayo del Dos Mil (2000)).

(Sello a Tinta del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio en Melbourne)

EN ESPAÑOL, autenticación 131/00 de la firma que antecede por el Consulado de Colombia en Sidney de Junio 1, 2000. Pagados el Impuesto de Timbre y los Derechos Consulares, por valor de veintidós dólares (US\$22).

Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores Número 283114, de Junio 19 del 2000, suscrita por el Jefe de Legalizaciones.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Santafé de Bogotá, Junio 26 del 2000.

Firma Legitimada
TRADUCCION OFICIAL No. 2000/132
MILDA AGUILERA DE PIEDRANITA
INTERPRETE OFICIAL
RES No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA

3

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

087460

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 JUN 29 AM 17

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

35
48 4x

REIVINDICACIONES

1. Un método de cobro que incluye:

5

mantener un registro del contenido de una red de comunicaciones a la cual ha tenido acceso un usuario de la red;

determinar si dicho contenido es un contenido afiliado;

generar un cobro para un afiliado basado en el acceso de dicho contenido afiliado; y

10

generar un cobro para dicho usuario con base en el acceso de otro contenido de dicho registro.

2. Un método de cobro de acuerdo a la reivindicación 1, en donde dicho registro incluye ubicaciones de una red de comunicaciones que representa dicho contenido, y donde dicha etapa determinante involucra determinar si dichas ubicaciones corresponden al contenido del afiliado.

15

3. Un método de cobro de acuerdo a la reivindicación 1, que incluye una pluralidad de dichos afiliados que tienen contenidos de afiliado respectivos, y la generación de un cobro para dicho afiliado con base en dicho usuario que tiene acceso a dicho respectivo contenido de afiliado.

20

25

16

49

48

4. Un método de cobro de acuerdo a la reivindicación 1, que incluye la generación para dicho afiliado de un registro de afiliado de dichas ubicaciones correspondientes a dicho contenido de afiliado al cual ha tenido acceso dicho usuario.

5

5. Un método de cobro de acuerdo a la reivindicación 4, en donde dicho registro de afiliado incluye el tiempo de acceso para cada ubicación y para cada usuario.

10 6. Un método de cobro de acuerdo a la reivindicación 5, en donde dicho registro de afiliado es accesible a través de la red de comunicaciones.

7. Un método de cobro que incluye:

15 mantener un registro del contenido de una red de comunicaciones a la cual ha tenido acceso un usuario de la red;

determinar sobre la base de dicho registro un cobro para un afiliado con base en el acceso del contenido asociado con dicho afiliado; y

20 determinar sobre la base de dicho registro un cobro para dicho usuario con base en el acceso de otro contenido de dicho registro.

8. Un sistema de cobro que incluye componentes del sistema para ejecutar las etapas del método de cobro según se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones precedentes.

25

La Figura 2 es un diagrama de flujo de una modalidad preferida de un método de cobro ejecutado por el sistema.

Un sistema de acceso a comunicaciones, como se muestra en la Figura 1, incluye una pluralidad de servidores de acceso remoto (RAS) 4, un conmutador 6 de nivel cuatro o superior, un servidor de bases de datos 8, un sistema servidor de la Red 10 y un enrutador 12. Los RAS 4 se proveen para permitir que los computadores 14 de los usuarios remotos marquen hacia el sistema usando líneas de telecomunicación y módems estándar y se conecten a los puertos de entrada de los RAS 4, respectivamente. Al conectarse a un puerto de un RAS 4, los RAS 4 y el computador del usuario 14 establecen una única sesión TCP/IP y el tráfico IP para esa sesión es conmutado mediante el conmutador 6. Una vez que el usuario es aprobado o autenticado, como se describe más adelante, se permite al computador del usuario 14 tener acceso a los datos requeridos en el Internet 16. El sistema servidor de la Red se usa para controlar las páginas presentadas al usuario 14 conectado a los RAS 4 y maneja la autenticación usando una base de datos de perfiles de miembros mantenida en el servidor de bases de datos 8, como se describe más adelante. Un servidor de autenticación RADIUS (Marcación de Autenticación Remota al Servicio del Usuario) 11 se provee también para su uso en autenticación. En cuanto se refiere al usuario 14, los equipos 4, 6, 8, 10, 11 y 12 del sistema de acceso son parte del Internet.

El equipamiento 4 a 12 incluye preferiblemente equipos y bases de datos estándar comercialmente disponibles, servidores de la Red y soporte lógico

afiliado se genera en la etapa 30 con base en los datos capturados los cuales podrían incluir las ubicaciones afiliadas a las cuales se ha tenido acceso, junto con los detalles de identificación concernientes al usuario que está teniendo acceso a las ubicaciones. El registro del afiliado es almacenado en la base de datos 8, a la cual se puede tener acceso como parte de un sitio seguro de la Red en el servidor de la Red 10 para los afiliados. Los datos mantenidos en los registros del afiliado pueden informarse a los afiliados en diversos formatos en el sitio seguro de la Red. Se puede cobrar automáticamente a los afiliados en la etapa 28 con base en las tasas de tiempo para el acceso o en otros esquemas de cobro basados en el acceso del usuario de las ubicaciones afiliadas. los cobros pueden ser pasados a los miembros y afiliados de diversas maneras, tales como facturación o transacciones electrónicas con tarjetas de crédito.

El método y sistema de cobro anterior es particularmente ventajoso en cuanto establece para los ISP un modelo de cobro enteramente diferente de los que son explotados actualmente. Los proveedores de contenidos, esto es, afiliados, pueden ser sujetos de cobro así como los usuarios que se conectan al Internet. Esto también resulta particularmente ventajoso para los usuarios puesto que se les suministra acceso a contenidos libres de cobro. A los proveedores de contenido también se suministra información detallada del registro del afiliado con relación a los beneficios que están derivando por proveer el contenido. Las ubicaciones reales a las cuales se tiene acceso y los detalles de los usuarios son suministrados al proveedor de contenido. Puesto que el sistema de acceso tiene perfiles de acceso anexos a cada usuario, estos detalles de perfil también pueden

Nota: Tais arquivos temar yppp;
Extrato de publicação folio 70
Dibujos 12x12 y 6x6. Folio 71
Feb 7/03.

P. 342



24
52
51

Patent Office
Canberra

I, ANNA MAIJA EVERETT, ACTING TEAM LEADER EXAMINATION SUPPORT & SALES hereby certify that annexed is a true copy of the Provisional specification in connection with Application No. PQ 0808 for a patent by SYDNEY GORDON LOW filed on 07 June 1999.

I further certify that the above application is now proceeding in the name of SHARINGA NETWORKS INC. pursuant to the provisions of Section 113 of the Patents Act 1990.



WITNESS my hand this
Twentieth day of June 2000

Anna M. Everett

ANNA MAIJA EVERETT
ACTING TEAM LEADER
EXAMINATION SUPPORT & SALES

TRADUCCION OFICIAL No. 00 / 170
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Regulation 3.2

52



Sharinga Networks Inc.
Incorporated in the United States of America

SYDNEY GORDON LOW

A U S T R A L I A
Patents Act 1990

PROVISIONAL SPECIFICATION
for the invention entitled:

"A CHARGING METHOD AND SYSTEM"

The invention is described in the following statement:

TRADUCCION OFICIAL No. 00 / 1 7 0
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SF
53

A CHARGING METHOD AND SYSTEM

5

The present invention relates to a method and system for charging for use of a communications network, such as the Internet.

Most Internet users currently connect to the Internet via the equipment of an Internet service provider (ISP), and are charged for the time that they remain connected. The applicant has developed a method and system to provide users with access to certain content, without attracting the connection charge, as described in Australian Patent Application No. PQ0213/99. The "free" content can be provided by organisations or individuals that are considered to be affiliates or associates of the ISP. The cost of providing the connection to the free content however still needs to be recovered by the ISP. Also the affiliates, in return for providing the free content, will wish to receive information which indicates that they are deriving a benefit from the affiliation with the ISP. It is desired to provide a method and system for charging which addresses the above problems or at least provides a useful alternative to existing charging methods or systems.

20

In accordance with the present invention there is provided a charging method, including:

maintaining a record of content of a communications network accessed by a user of the network;

25

determining if said content is affiliate content;

generating a charge for an affiliate based on access of said affiliate content; and

generating a charge for said user based on access of other content of said record.

30

Preferably said record includes locations of a communications network which represents said content, and said determining step involves determining if said locations correspond to affiliate content.

32
58
54

Preferably, the method involves a plurality of said affiliate having respective affiliate content, and the charge for said affiliate is generated based on said user accessing said respective affiliate content.

- 5 Advantageously, the method further includes generating for said affiliate an affiliate record of said locations corresponding to said respective affiliate content accessed by said user. Preferably the affiliate record includes access time for each location and for each user.

- 10 Preferably said affiliate record is accessible via the communications network.

- The present invention also provides a charging system, including:
- means for maintaining a record of content of a communications network accessed by a user of the network;
 - means for determining if said content is affiliate content;
 - 15 means for generating a charge for an affiliate based on access of said affiliate content;
 - and
 - means for generating a charge for said user based on access of other content of said record.

- 20 A preferred embodiment of the present invention is hereinafter described, by way of example only with reference to the accompanying drawings, wherein:

Figure 1 is a block diagram of a preferred embodiment of a communications network access system; and

- 25 Figure 2 is a flow diagram of a preferred embodiment of a charging method executed by the system.

- A communications access system, as shown in Figure 1, includes a plurality of remote access servers (RASs) 4, a layer four or higher switch 6, a member profile database server 8, a web server 10 and a router 12. The RASs 4 are provided to allow the computers 14 of remote users to dial into the system using standard telecommunication lines and modems and connect to the input ports of the RASs 4, respectively. On connection to a port of an RAS 4
- 30

the user's computer 14 establishes a unique TCP session and the IP traffic for that session is switched by the switch 6. Once the user is authenticated, the user's computer 14 is allowed to access requested data on the Internet 16. The web server 10 is used to present pages to a user 14 connected to an RAS 4 and the member profile database server 8 is used in controlling authentication of the user and access to the Internet. As far as the user 14 is concerned, the equipment 4, 6, 8, 10 and 12 of the access system is part of the Internet. The equipment 4, 6, 8, 10 and 12 includes standard commercially available hardware and basic database, web server and Internet access software which is known to those skilled in the art and is used in the access systems of most ISPs. The switch 6 is normally used to balance the traffic handled by the RASs 4 but as described in Australian Patent Application No. PQ0213/99 the switch 6 is used to connect users to the web server 10 and then control access to the Internet 16 for the users 14 on the basis of a limited number of access profiles encoded in the switch 6. An example of a suitable switch 6 is the 700 Series Switch™ produced by Alteon WebSystems Inc. The system is the same as that described in Australian Patent Application No. PQ0213/99, except that it further includes software components executed by either the database server 8 or the web server 10 to execute the charging method described below.

On connecting to the Internet using the access system, all of the locations, or URLs, which the user 14 accesses are passed by the switch 6 and stored in the database 8 as part of a member access record. With the locations, an initial time of access is also recorded. This occurs at step 20 as shown in Figure 2. Thus for each TCP session for a user, the member access record indicates the start of the session and holds a set of locations and initial access times. The differences between the initial access times provide information on the time which a user spends at each location during the session.

When the access system is to be used as a charging system, to facilitate charging of users and affiliates who provide free content, the member access records are retrieved from the database 8 at step 22 and sequentially processed. A determination is made at step 24 as to whether the recorded locations of a member or user record correspond to affiliate locations. Affiliate locations are those locations on the Internet 16 or web server 10 designated by URLs which hold free content of parties affiliated with the provider of the system. If the location is

34
56

not an affiliate location, then this is reported at step 26 and a charge record compiled for the user based on the user's access of the locations in the member access record which are not affiliate locations. The charge may be a standard flat rate charge or a time rate charge based on the time of access, or any other charging basis which may be employed by ISPs to charge 5 users.

If it is determined at step 24 that a location is an affiliate location, then this is reported at step 28 and details of the access of the affiliate location retained in order to charge the affiliate. An affiliate record is generated at step 30 based on the captured data which would 10 include the affiliate locations accessed, the access times, and the period of time for which the locations are accessed, together with identifying details concerning the user accessing the locations. The affiliate record is stored on the database 8 and can be accessed as part of a secure web site on the web server 10 for affiliates. The data held in the affiliate records can be reported to the affiliates in various formats on the secure web site. The affiliates can be 15 charged automatically at step 28 based on time rates for access or other charging schemes based on the user's access of the affiliate locations. The charge can also be determined and rendered after subsequent processing of the affiliate record. The charges can be passed on to members and affiliates in various ways, such as by invoicing or electronic credit card transactions.

20

The above charging method and system is particularly advantageous as it establishes for ISPs an entirely different charging model to that which is presently exploited. Content providers, i.e. affiliates, can be charged as well as users who connect to the Internet. This is also particularly advantageous for users as they are provided with access to content free of 25 charge. The content providers are also provided with detailed information by the affiliate record concerning the benefit they are deriving from providing the content. The actual locations accessed and the user details are provided to the content providers. As the access system has access profiles attached to each user, these profile details can also be provided to content providers in the affiliate records to provide further information on the users accessing 30 their content.

- 6 -

Many modifications will be apparent for those skilled in the art without departing from the scope of the present invention as hereinbefore described with reference to the accompanying drawings.

5

DATED this 7th day of June, 1999

Sharinga Networks Inc.

~~Freezing.com.au Pty limited~~

SYDNEY GORDON LOW

By his Patent Attorneys

DAVIES COLLISON CAVE



TRADUCCION OFICIAL No. 00 / 1 7 0
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

59
58

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 00/170 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

(Se traduce una especificación provisional de la invención titulada "Un Método y Sistema de Cobro" de la Oficina de Patentes en Canberra, Australia).

(Sello Pre-impreso)

Oficina de Patentes

Canberra

Yo, ANNA MAIJA EVERETT, LÍDER ENCARGADA DEL EQUIPO EXAMINADOR, DE APOYO Y VENTAS por el presente certifico que adjunta se encuentra una copia fiel de la Especificación Provisional en relación con la Solicitud No. PQ 0808 para patente hecha por GORDON LOW presentada el 7 de Junio de 1999.

DA FE mi firma hoy Veinte de Junio del 2000.

(Firmado) ANNA MAIJA EVERETT, LÍDER ENCARGADA DEL EQUIPO EXAMINADOR, DE APOYO Y VENTAS.

(Sello de Oblea de la Mancomunidad de Australia, Oficina de Patentes)

Reglamento 3.2

(Sellos de la Oficina Australiana de Patentes)

Sharinga Networks Inc.

~~Freeonline.com.au Pty Limited, SYDNEY GORDON LOW~~ (Palabras tachadas en el original)

AUSTRALIA

Ley de Patentes 1990

ESPECIFICACIÓN PROVISIONAL para la invención titulada:

"UN MÉTODO Y SISTEMA DE COBRO"

La invención se describe en la declaración siguiente:

-1-

P:\OPERIDBW\LOW02.PRIV - 7/6/99

-2-

UN MÉTODO Y SISTEMA DE COBRO

La presente invención se refiere a un método y sistema de cobro para uso en una
5 red de comunicaciones, tal como la de Internet.

La mayoría de usuarios de Internet se conectan a dicha red por medio del equipo
de un Proveedor de Servicios de Internet (ISP, por su sigla en inglés), y se les
cobra el tiempo durante el cual permanecen conectados. El solicitante a
desarrollado un método y sistema para suministrar a los usuarios acceso a ciertos
10 contenidos, sin activar el cobro de conexión, como se describe en la Solicitud de
Patente Australiana No. PQ0213/99. El contenido "gratis" puede ser suministrado
por organizaciones o por individuos que se consideran afiliados o asociados del

TRADUCCION OFICIAL No. 00 / 170

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

C. IDONEIDAD 045

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

60 38
6A

ISP. El costo de suministrar la conexión al contenido gratis sin embargo requiere ser recuperado por el ISP. Además, los afiliados, a cambio de proveer contenido gratis, desearán recibir información que indique que ellos están obteniendo un beneficio por su afiliación con el ISP. Es deseable suministrar un método y sistema para cobro que cubra los problemas mencionados o que por lo menos proporcione una alternativa útil a los métodos y sistemas de cobro existentes.

De acuerdo con la presente invención se suministra un método de cobro que incluye:

mantener un registro de contenido de la red de comunicaciones a la cual tiene acceso un usuario de la red;

determinar si dicho contenido es un contenido de un afiliado;

generar el cobro para un afiliado con base en el acceso a dicho contenido del afiliado; y

generar el cobro para dicho usuario con base en el acceso a otro contenido de dicho registro.

Preferiblemente dicho registro incluye las localizaciones de la red de comunicaciones que representa dicho contenido, y dicho paso de identificación involucra identificar si dichas localizaciones corresponden al contenido del afiliado.

Preferiblemente, el método involucra una pluralidad de dicho afiliado que tiene el respectivo contenido de afiliado, y el cobro para dicho afiliado se genera con base en el acceso por dicho usuario a dicho contenido de afiliado.

61 39
62

Ventajosamente, el método además incluye generar para dicho afiliado un registro de afiliado de aquellas localizaciones que corresponden a dichos contenidos del afiliado a los cuales tuvieron acceso dicho usuario. Preferiblemente el registro del usuario incluye el tiempo durante el cual tuvo acceso a cada una de las localizaciones para cada uno de los usuarios.

Preferiblemente se podrá tener acceso a cada registro de afiliado por medio de la red de comunicaciones.

La presente invención también proporciona un sistema de cobro que incluye: medios para mantener un registro del contenido de la red de comunicaciones a la cual tiene acceso un usuario de la red;

medios para determinar si dicho contenido es el contenido de un afiliado

medios para generar un cobro para el afiliado con base en el acceso a dicho contenido de afiliado; y

medios para generar un cobro para dicho usuario con base al acceso a otro contenido de dicho registro.

A continuación se describe una incorporación preferida de la presente invención, por medio de un ejemplo únicamente con referencia a los dibujos adjuntos, donde:

La Figura 1 es un diagrama de bloques de una incorporación preferida de un sistema de acceso a una red de comunicaciones; y

La Figura 2 es un diagrama de flujo de una incorporación preferida de un

método de cobro ejecutado por el sistema.

Un sistema de acceso a las comunicaciones, como se presenta en la Figura 1, incluye una pluralidad de servidores remotos de acceso (RASs, por su sigla en inglés) 4, una cobertura cuatro o interruptor superior 6, un servidor de base de datos de perfiles de miembros 8, un servidor de red 10 y un enrutador 12. Los RASs 4 se suministran para permitirle a los computadores 14 de los usuarios remotos que se comuniquen con el sistema mediante marcación en las líneas de comunicación estándar usando modems para conectarse a los puertos de entrada de los RASs 4, respectivamente. Cuando se establece la conexión a un puerto de un RAS 4, el computador del usuario 14 establece una sesión única TCP y el tráfico IP para dicha sesión se conmuta mediante el interruptor 6. Una vez que se autentica el usuario, se le permite el acceso a los datos solicitados en la Internet 16 al computador del usuario 14. El servidor de la red 10 se usa para presentar las páginas a un usuario 14 conectado a un RAS 4 y el servidor de base de datos de perfiles 8 se usa para controlar la autenticación del usuario y el acceso a la Internet. En relación con el usuario 14, el equipo 4,6,8, 10 y 12 del sistema de acceso es parte de Internet. El equipo 4,6,8, 10 y 12 incluye soporte físico (hardware) estándar disponible en el comercio y una base de datos básica, un servidor de red u programas de computador para acceso a Internet que les son conocidos a aquellos versados en la técnica y que se usa en los sistemas de acceso de la mayoría de los ISPs. El interruptor 6 se usa normalmente para equilibrar el tráfico que manejan los RASs , pero como se describe en la Solicitud

47
64
63

de Patente Australiana No. PQ0213/99, el interruptor 6 se usa para conectar usuarios al servidor de red 10 y luego controlar el acceso a Internet 16 por parte de los usuarios 14 con base en un número limitado de perfiles de acceso codificados en el interruptor 6. Un ejemplo de un interruptor 6 adecuado es el "700 Series Switch TM" producido por Alteon WebSystems Inc. El sistema es el mismo descrito en la Solicitud de Patente Australiana No. PQ0213/99, excepto en que además incluye componentes de programas de computador que son ejecutados ya sea por el servidor de base de datos 8 o por el servidor de red 10 para desarrollar el método de cobro que se describe más adelante.

Al conectarse a la Internet usando el sistema de acceso, todas las localizaciones, o URLs, a las cuales tiene acceso el usuario 14, pasan por el interruptor 6 y se registran en la base de datos 8 como parte del registro de acceso del miembro. Con las localizaciones, también se registra el tiempo inicial de acceso. Esto ocurre como el paso 20, tal como se indica en la figura 2. Así, para cada sesión TCP de usuario, el registro de acceso de un miembro indica el inicio de la sesión y mantiene un conjunto de localizaciones y tiempos de acceso iniciales. Las diferencias entre los tiempos de acceso iniciales proporcionan la información sobre el tiempo que un usuario utilizó en cada una de las localizaciones durante la sesión.

Cuando el sistema de acceso se usare como sistema de cobro, con el fin de facilitar el cobro a usuarios y a afiliados que proporcionan contenido gratis, los registros de acceso de miembros se recuperan de la base de datos 8 en el paso 22

64 82
65

y se procesan en forma secuencial. En el paso 24 se determina si las localizaciones registradas de un registro de un miembro o de un usuario corresponden a localizaciones de afiliados. Las localizaciones de afiliados son aquellas localizaciones en la Internet 16 o en el servidor de red 10 designado por aquellas URLs que tienen contenido gratis de las partes afiliadas al proveedor del sistema. Si la localización no es una de las que están afiliadas, este hecho se informa como paso 26 y se acumula un registro de cobro para el usuario, basado en los accesos a las localizaciones por el usuario en el registro de acceso del miembro, las cuales no son localizaciones de afiliados. El cobro puede ser una tarifa plana estándar o una tarifa de cobro por tiempo basada en el tiempo de acceso, o cualquier otra base de cobro que pueda ser usada por los ISPs para cobrarle a los usuarios.

Si en el paso 24 se determina que una localización es una localización de un afiliado, se informa entonces en el paso 28 y los detalles del acceso a la localización se retienen con el fin de cobrarle al afiliado. El registro del afiliado se genera en el paso 30 con base en la información capturada que incluiría las localizaciones a las cuales el usuario tuvo acceso, el tiempo de duración de dichos accesos, y los periodos de tiempo en que realizaron dichos accesos, en conjunto con detalles de identificación concernientes al acceso de dichas localizaciones por el usuario. El registro del afiliado se almacena en la base de datos 8 y se permite su acceso como parte de un sitio seguro de la red en el servidor de red para afiliados. Los datos contenidos en los registros de afiliados pueden ser informados

43
66
65

a los afiliados en diferentes formatos en el sitio seguro de la red. A los afiliados se les puede cobrar automáticamente en el paso 28 con tarifas de tiempo de acceso u otros esquemas de cobro basados en el acceso a las localizaciones del afiliado por parte del usuario. Este cobro también se puede determinar y presentar después

5 del procesamiento subsiguiente del registro del afiliado. Los cobros se pueden hacer a miembros y afiliados en diferentes formas, como por medio de facturas o por medio de transacciones electrónicas de tarjetas de crédito.

El método y sistema de cobro anterior son particularmente ventajosos ya que establecen, para los ISPs, un modelo de cobro completamente diferente a lo

10 que se usa en la actualidad. A quienes suministran contenido, a saber, los afiliados, se les puede cobrar al igual que a los usuarios que se conectan a la Internet. Esto es particularmente ventajoso para los usuarios ya que se les suministra acceso a contenidos sin cobro alguno. A los proveedores de contenido también se les suministra información detallada por medio del registro del afiliado

15 en relación con el beneficio que están obteniendo al suministrar el contenido. Las localizaciones actuales a las cuales tuvieron acceso los usuarios y los detalles de los usuarios se les suministran a los proveedores. Como el sistema de acceso tiene perfiles de acceso adjuntos a cada usuario, estos detalles del perfil también se les pueden suministrar a los proveedores de contenido en los registros de

20 afiliados para suministrar información adicional sobre los usuarios que tienen acceso a su contenido.

Para aquellos versados en el estado de la técnica, muchas modificaciones

serán evidentes, sin apartarse del alcance de la presente invención descrita aquí en relación con los dibujos adjuntos.

FECHA hoy Junio 7 de 1999

Sharinga Networks Inc.

5 ~~Freeonline.com.au PTY Limited, SYDNEY GORDON LAW~~(Palabras tachadas en el original)

Por sus apoderados para Patentes

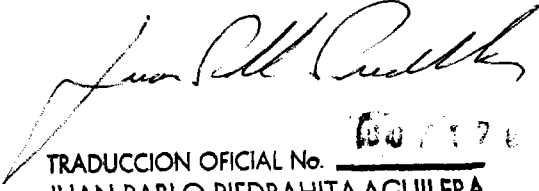
DAVIES COLLINSON CAVE

(Sellos de la Oficina Australiana de Patentes)

10

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Santafé de Bogotá, Agosto 7 del 2000.


TRADUCCION OFICIAL No. 60726
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



FORMATO DE DIGITALIZACION RELACION DE ANEXOS



Royal
Technologies S.A.
Subscripción Contenido Management & WPA

Expediente No		No de Folio	
000 423 60			
Item	No de unidades		
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA		
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones:

Un sobre 91 no contiene
Información



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio

70
72
2003-02-72
372

Radicación no 00-42360
Concepto Técnico no . 392
Clasificación Internacional de Patentes : 6G06F17/60

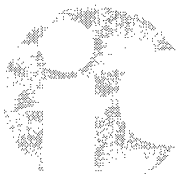
Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- | | |
|---------------|---|
| SI [✓] NO [] | Contiene un resumen de la invención (Art.26-e). |
| SI [✓] NO [] | Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d). |
| SI [✓] NO [] | Contiene la descripción de la invención (Art.26-b). |
| SI [✓] NO [] | NO ES APLICABLE [] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d) |
| SI [✓] NO [] | Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c). |
| SI [] NO [] | NO ES APLICABLE [✓] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h). |
| SI [] NO [] | NO ES APLICABLE [✓] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i). |
| SI [] NO [✓] | La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J). |
| SI [✓] NO [] | La prioridad coincide con la materia reivindicada. |
| SI [✓] NO [] | CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS |

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [✓] NO [] ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202044

Bogotá D. C. Febrero 12 de 2003.



71

Folio ~~73~~

Concepto técnico no. 392

OBSERVACIONES

- ▣ Envía el documento mediante el cual reivindica la prioridad. Folios 52-58.
- ▣ Anexa la traducción del documento de prioridad. Folios 59-67.
- ▣ Anexa el extracto de publicación. Folio 70.
- ▣ Anexa el poder junto con el documento que indica la persona jurídica del solicitante. Folios 21-47.
- ▣ Anexa los dibujos alucivos a la invención. Folios 68-69.
- ▣ Anexa un nuevo capítulo reivindicatorio. Folios 48-51.
- ▣ Envía el arte final. Folio 71.

EXAMINADOR TECNICO
202044

Bogotá, Febrero 6 de 2003.

2003-03-25
416

72

Folio 74

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-42360
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	496
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

25 MAR 2003

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202044

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-042360

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **530**, DE

FECHA **31 DE JULIO DE 2003**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **28 DE OCTUBRE DE 2003**.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ _____

NO ☒ _____

Bogotá D.C., Febrero de 2004